



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM N 196/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 196 /11

Sucre, 20 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CONTAB. N° 056/2011 de 31 de marzo de 2011, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad y Lic. M. Lourdes Valdez Saavedra Oficial Mayor del Concejo Municipal, presentan al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal informe en reportes "SIGMA" sobre Ejecución presupuestaria de Gastos Corriente del Concejo Municipal correspondiente a la gestión 2010, para su conocimiento y por su intermedio a consideración del Pleno del Ente Deliberante.

Que, los reportes en "SIGMA" sobre Ejecución Presupuestaria de Gastos por Nivel de Asignación de la Categoría Programática 00 00 01 Programa Central-Concejo Municipal, Fte. 41 Org. Fin. 113 al cierre del periodo fiscal 2010, en cumplimiento a las Directrices Específicas para la Formulación del programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal se encuentra con la correspondiente desagregación por Objeto del Gasto.

Que, el informe de Ejecución Presupuestaria de Gasto Corriente por GRUPOS DE GASTOS del Concejo Municipal en Reporte "SIGMA" correspondiente a la gestión 2010, se encuentra expresado en bolivianos bajo el siguiente detalle:

### ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS EN REPORTES "SIGMA" PROGRAMADO-EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

COD.	DETALLE	PRESUPUESTO PROGRAMADO (PPTO. VIGENTE) EN BS.	EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.138.974,00.-	4.355.250,94.-	84,75
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.703.339,00	1.483.366,39	87,09
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	485.000,00	418.324,43	86,25
40000	ACTIVOS REALES	224.761,00	206.442,60	91,85
60000	SERV. DEUDA PUB. Y DISMIN. OTROS PASIVOS	21.500,00	8.138,74	37,85
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.000.-	564,00.-	56,45
	TOTALES	7.574.574,00.-	6.472.087,58.-	85,44

Que, el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) efectúa los registros en forma Sistemática, Automática e Integrado.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde Municipal (Máxima Autoridad Ejecutiva) con presupuestos definidos y aprobados para su funcionamiento y Administración en la gestión fiscal 2010.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre al constituirse en una entidad pública al contar con Patrimonio propio y autonomía financiera en cumplimiento al artículo 27. Inciso e) de la Ley 1178 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N 196/11

Administración y Control Gubernamentales presento al Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos los Estados Financieros y el Informe del Auditor Interno correspondiente a la gestión terminados al 31 de diciembre de 2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en aplicación del artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 8. de la Ley 2028 de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 147/11 de 30 de marzo de 2011 determino APROBAR el Balance General y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2010 y en aplicación del artículo 15. y artículo 27 inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales cuenta con el INFORME DEL AUDITOR INTERNO según Informe D.A.I. N° 01/11.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en aplicación del artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 8. de la Ley 2028 de Municipalidades, los Avances del Programa Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria, Físico y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2010 fue APROBADO según Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 148/11 de 30 de marzo de 2011.

Que, de la revisión y análisis del Estado de Ejecución del Gasto en reportes del "SIGMA" y cuadro resumen por Grupo de Gastos, se puede establecer que al cierre del periodo fiscal 31 de diciembre de 2010, la Ejecución Presupuestaria Acumulada de Gasto Corriente del Concejo Municipal, alcanza al 85,44 % del total Programado y Aprobado para la gestión 2010.

## **CLASIFICACION Y DESCRIPCION POR OBJETO DEL GASTO:**

### **GRUPO 10000 Servicios Personales**

Gastos por concepto de servicios prestados por el personal permanente y eventual, incluyendo el total de remuneraciones; así como los aportes al sistema de previsión social (a corto y largo plazo), otros aportes y provisiones para incremento salarial.

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 4.355.250,94.- equivalente al 84,35 % del Total del Presupuesto programado para el grupo 10000 en la gestión 2010.

### **GRUPO 20000 Servicios no Personales**

Gastos para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, así como por su mantenimiento y reparación. Incluye asignaciones para el pago de servicios profesionales y comerciales prestados por personas naturales o jurídicas y por organismos públicos o privados.

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución presupuestaria que alcanza a Bs. 1.483.366,39.- equivalente al 87,09 % del Total del Presupuesto Programado para el grupo 20000 en la gestión 2010.

### **GRUPO 30000 Materiales y Suministros**

Gastos que comprenden la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen o cambien de valor durante la gestión. Se incluye los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 418.324,43.- equivalente al 86,25 % del total del Presupuestado Programado para el grupo 30000 en la gestión 2010.

### **GRUPO 40000 Activos Reales**

Gastos para la adquisición de bienes duraderos, compra de equipos de oficina, muebles y equipos de comunicación.

01/12/11  
C.P. Sucre



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N 196/11

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 206.442,60.- equivalente al 91,85 % del Total del Presupuesto Programado para el grupo 40000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 60000 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivo**

Asignación de recursos para atender el pago de Amortizaciones, intereses, comisiones de corto plazo y largo plazo con residentes (Deuda Externa) y no residentes (Deuda Externa); la disminución de cuentas a pagar de corto plazo y largo plazo, gastos devengados no pagados, disminución de depósitos de Instituciones financieras; documentos y efectos a pagar y pasivos diferidos. Incluye el pago de beneficios sociales.

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 8.138,74.- equivalente al 37,85 del total del Presupuesto Programado para el grupo 60000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 80000 Impuestos, Regalías y Tasas**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados a cubrir el pago de impuestos, regalías y tasas.

Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 564,48.- equivalente al 56,45 del total del Presupuesto Programado para el grupo 80000 en la gestión 2010.

Que, la Evaluación de la ejecución presupuestaria comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos, así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse.

Que, el Art. 12º (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 4. de la Ley 2028 de Municipalidades establece dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Luego del tratamiento del informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Concejo Municipal de Sucre al 31 de diciembre de 2010, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal Propone:

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Art.1º** El Gobierno Municipal de Sucre está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde Municipal (Máxima Autoridad Ejecutiva) al constituirse en una entidad pública al contar con Patrimonio propio y autonomía financiera en cumplimiento al artículo 27. Inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, aplicación del artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 8. de la Ley 2028 de Municipalidades APROBÓ según Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 148/11 de 30 de marzo de 2011 los Avances del Programa Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria, Físico y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre. En el Informe Anual sobre Ejecución Presupuestaria, Físico y Financiero se encuentra incorporado la Ejecución Presupuestaria del Concejo Municipal de Sucre que asciende a un importe total de Bs. 6.472.087,58.- (seis millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y siete 58/100 Bolivianos) equivalentes al 85,44 % del Total del Presupuesto programado y aprobado para la gestión 2010; asimismo según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 147/11 de 30 de marzo de 2011 determino Aprobar el Balance General y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2010 y en cumplimiento del artículo 15. y artículo 27 inciso e) de la Ley 1178 de

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RMN 196/11

Administración y Control Gubernamentales cuenta con el INFORME de Confiabilidad del AUDITOR INTERNO D.A.I. N° 01/11.

**Art.2°** INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que en forma permanente efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal y que el Presupuesto Programado y Aprobado para la gestión 2011, sea ejecutada en el presente periodo fiscal en estricto cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia y bajo principios de Austeridad.

**Art.3°** INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que la Ejecución del Presupuesto de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y combustibles y Lubricantes entre otros, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, previamente cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.

**Art.4°** En aplicación del Artículo 14. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, se INSTRUYE a la Directiva y Oficialia Mayor del Concejo Municipal implementen y apliquen procedimientos de Control Interno Previo, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades, o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que las regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y objetivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5°** Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6°** La Directiva y Oficialia Mayor del Concejo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**